



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL 2016

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0583-2016-GRA/GR

VISTO :

El Informe N° 054-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS, Informe N° 01-2015-CE/IRMA, Acta de Asamblea Eleccionaria, Nota Legal N° 464-2015-GR-AYAC /ORAJ-DPCH, y;

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27687, estipula que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la precitada ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, por Ordenanza Regional N° 006-2005-GRA/CR de fecha 06 de abril del año 2005, se crea el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA, como un órgano consultivo de participación y fiscalización que representa a la Mujer ayacuchana. **La referida Ordenanza, tiene como finalidad promover espacios adecuados para canalizar programas, proyectos y actividades a favor de la Mujer, bajo principios de inclusión, equidad, participación y concertación de iniciativas y propuestas de desarrollo que favorezcan su acceso, en igualdad de oportunidades a los servicios que presta el Estado;**

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783 Ley de Base de la Regionalización, N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú", sobre "Denominación y No Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA, para el periodo 2015-2017, como Organo Consultivo Regional de Ayacucho, según detalle :

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN/INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA
01	PRESIDENTA	CELINA SALCEDO MARTINEZ	COTMA
02	VICE PRESIDENTA	MIRIAM ARONES CASTRO	DIRESA
03	SECRETARIA DE ACTAS	HERLINDA CALDERON GONZALES	UNSCH
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	ISABEL TACO LAGOS	CEM
05	SECRETARIA DE ORGANIZACION	KATHERINE GALINDO MEJIA	HATUM WARMÍ
06	VOCAL	LUZ MARTINEZ PAREDES	MPH
07	FISCAL	TEODORA AYME AYALA	FEDECMA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros del Consejo Directivo del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana, se conduzcan, procedan y actúen bajo las normas del Reglamento Interno del IRMA, debiendo dar cuenta de los resultados obtenidos a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que como un órgano consultivo, les corresponde desplegar.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las interesadas e instancias correspondientes del Gobierno Regional Ayacucho.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES GOBERNADOR (e)